

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**GUATEMALA,**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE ALTA VERAPAZ Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA RAXQUIX, TUCURÚ, ALTA VERAPAZ**

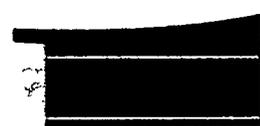
**CONVENIO No 008-2017**

En la ciudad de Coban, departamento de Alta Verapaz, el dia Martes (28/03/2017), comparecemos **por una parte** el (la) Licenciado (a) Edgar Antonio Chen Bac, de cuarenta y dos años de edad, casado (a), guatemalteco (a), Licenciado en Ciencias Juridicas y Sociales, de este domicilio, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero dos mil cuatrocientos noventa y cinco espacio treinta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro espacio mil seiscientos diez (2495 36544 1610) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala Actuo en calidad de Director (a) Departamental de Educacion, funcion que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial numero DIREH- 3449-2016 (tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve guion dos mil dieciseis) de fecha ventidos de julio de dos mil dieciseis (22-07-2016) y certificacion del acta de toma de posesion del cargo contenida en el libro de actas No 59-2016 contenida en el libro de actas de hojas movibles registro numero ele dos espacio dieciseis mil quinientos dieciseis (L2 16516) de fecha uno de agosto de dos mil dieciseis (01-08-2016), y de conformidad con la delegacion para suscribir Convenios de Subvencion contenida en la literal c) del articulo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial numero quientos dos guion dos mil dieciseis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciseis, y **por otra parte** los señores **Luis Rodolfo Artola Paz** , de 54 años de edad, casado, guatemalteco , Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Canton la Playa, Tucuru, Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Un mil seiscientos ochenta y cuatro guion ochenta y tres mil setenta y seis guion dieciseis cero uno (1684 83076 1601 ) extendido en el municipio de San Miguel Tucuru, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la Republica de Guatemala, Señor **José Tut**, de 57 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en San Miguel Tucurú Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Un mil setecientos veinte guion cuarenta y siete mil setecientos ochenta y uno guion dieciseis diez (1720 47781 1610 ) extendido en el municipio de San Miguel Tucuru departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, Señor **Ernesto Ichich Pitán** , de 54 años de edad, casado , guatemalteco , Agricultor, con domicilio en San Miguel Tucuru Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificacion -CUI- numero Un mil novecientos diecinueve guion noventa y nueve mil ciento trece guion dieciseis cero cinco (1919 99113 1605) extendido en el municipio de San Miguel Tucuru Alta Verapaz, -----

Comprometidos con la Educación



casado , guatemalteco , Agricultor, con domicilio en San Miguel Tucuru Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil novecientos diecinueve guion noventa y nueve mil ciento trece guion dieciseis cero cinco (1919 99113 1605) extendido en el municipio de Tamahu Alta Verapaz, departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, Salvador Juc Beb , de 53 años de edad, casado, guatemalteco , Agricultor, con domicilio en San Miguel Tucuru , Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– numero Un ml novecientos veintiuno guion cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho guion dieciseis cero seis (1921 48818 1606) extendido en el municipio de San Miguel Tucuru Alta Verapaz departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, Gloria Hortencia Chún Cugua de 48 años de edad, casada , guatemalteca , Ama de casa, con domicilio en San Miguel Tucuru , Alta Verapaz, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos veinticinco guion sesenta y seis mil ochocientos tres guion dieciseis cero seis (1825 66803 1606) extendido en el municipio de San Miguel Tucurú, departamento de Alta Verapaz, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala, Julia Cristina de la Cruz Tot, de 33 años de edad, soltera (, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en San Miguel Tucuru Alta Verapaz , con Documento Personal de Identificación –CUI– numero Dos mil trescientos noventa guion ochenta y ocho mil sesenta y nueve guion dieciseis cero seis (2390 88069 1606) extendido en el municipio de San Miguel Tucuru , departamento de Alta Verapaz por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la republica de Guatemala, actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Basica por Cooperativa de Enseñanza ,Barrio el Canton la Playa San Miguel Tucuru , Alta Verapaz de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente, y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el articulo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la Republica, Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el articulo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la Republica de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Direccion Departamental de Educación de Alta Verapaz con fecha 02 de Enero de 2017, extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Canton la Playa, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentacion relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y

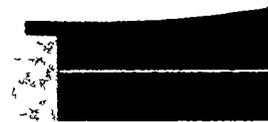
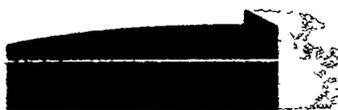


conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE ALTA VERAPAZ Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA RAXQUIX, SAN MIGUEL TUCURU ALTA VERAPAZ, el cual queda contenido en las clausulas siguientes

**PRIMERA Antecedentes** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educacion a traves de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvencion estatal a los Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende Se deja constancia que el Instituto de Educacion Basica por Cooperativa De Enseñanza Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz fue autorizado segun Resolucion D D E No 228-2005, de fecha 05 de Agosto de 2005, emitida por el Ministerio de Educación Publica de Guatemala.

**SEGUNDA Base Legal** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptuan los articulos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitucion Política de la República de Guatemala, veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educacion Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la Republica de Guatemala, seis y once (6 y 11) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto cincuenta guion dos mil diecisiete (50-2017) del Congreso de la Republica de Guatemala, tres (3) de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo numero treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo numero cincuenta y cinco guion dos mil dieciseis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 -----

**TERCERA Objeto del Convenio** El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educacion Básica por Cooperativa De Enseñanza, Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz, de conformidad con el articulo tres del Decreto numero diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la Republica de Guatemala Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberan atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz como por la

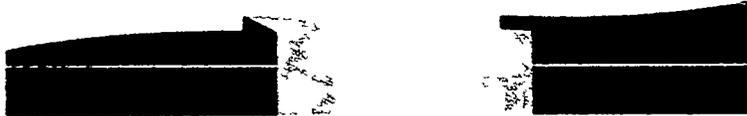


Junta Directiva del Instituto, para cumplir con lo establecido en los artículos seis y once (6 y 11) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Decreto número cincuenta guion dos mil dieciséis (50-2016) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) y Acuerdo Ministerial 445-2017 -----

**CUARTA Vigencia** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio, en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

**QUINTA Subvención para el ciclo escolar 2017** Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz, la subvención estatal por un monto de Q 9,129 30, que corresponde a 03 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 91,293 00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, en las estructuras presupuestarias 11130008-316-2017-99-00-000-003-431-1606-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

**SEXTA Requerimientos específicos del Convenio** La presente Clausula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y



Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos

Los componentes del presente Convenio estaran apegados a la teoría programatica, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios La informacion relacionada con esta literal esta incluida en la cláusula primera del presente instrumento

Monto total y por beneficiario El monto total de la subvencion para el ciclo escolar 2017 es de Q91,293 00 y por beneficiario es de Q 46 34

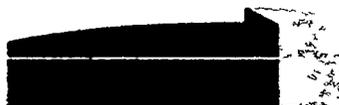
Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente 11130008-316-2016-99-00-000-003-431-1606-011

Condiciones de otorgamiento y uso Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Clausula Tercera del presente instrumento

Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuara el traslado El presente requerimiento se solventara de conformidad con la clausula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvencion, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Numero 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Numero 101-97, Ley Organica del Presupuesto, ambos del Congreso de la Republica de Guatemala

Condiciones a cumplir previo a los desembolsos Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educacion Básica por Cooperativa De Enseñanza , Aldea Raxquix, San Miguel Tucurú, Alta Verapaz debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Clausula Decima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable

Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvencion otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes  
Objetivos Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educacion  
Metas 1 Atender a un total de 195 estudiantes en el ciclo de educacion 2017 2 Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 03 secciones de Primero a Tercero, grados del ciclo de educacion 2017, asi Primero A, segundo A , Tercero A, 3 Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293 00  
Indicadores 1 La cantidad total de estudiantes atendidos 2 Los grados atendidos de enero a octubre 3 Las secciones atendidas de enero a octubre 4 La cantidad de estudiantes atendidos por grado y seccion 5 El monto de la subvencion ejecutada por desembolso y su monto total



**Metodología a utilizar para la evaluación de impacto** La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Decima del presente Convenio

**Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación** Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizaran los sistemas Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente

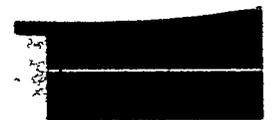
**Periodicidad de las Evaluaciones** Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015

**SEPTIMA Corresponsabilidad jurídica.** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos

**OCTAVA Verificación** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016 La Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentaduría y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria

**NOVENA Transferencia de Recursos Financieros** La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016 El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala

**DECIMA Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación** 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-



2016) Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa De Enseñanza, Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz la evaluación de metas e indicadores de resultados 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas 6) Remitir la solvencia del Instituto a donde corresponde

**DECIMA PRIMERA** Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa De Enseñanza, Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016) 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación xx, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos Certificación de la ubicación del establecimiento,

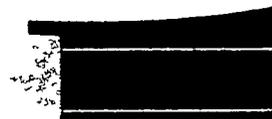
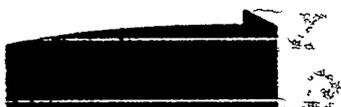


numero de alumnos inscritos por seccion, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloria General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto debera remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado,Codigo Unico de Identificacion (CUI), remuneracion y plazo de la contratacion, al Ministerio de Finanzas Publicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto

**DÉCIMA SEGUNDA Rendición de cuentas** Los representantes legales del Instituto de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Raxquix, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educacion que correspondan, asimismo, seran responsables ante Contraloria General de Cuentas de la ejecucion de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad

**DECIMA-TERCERA Fiscalización, supervision, monitoreo y evaluación** El Ministerio de Educacion, por medio de las unidades correspondientes, velara por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes la Direccion de Auditoria Interna (DIDAI) realizara la fiscalizacion de los fondos publicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoria (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoria gubernamental La supervision, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de la Direccion Departamental de Educación de Alta Verapaz a traves de a) la subdireccion o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdireccion o departamento tecnico pedagogico, c) subdireccion o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes

**DECIMA-CUARTA Prohibiciones** La Junta Directiva del Instituto de Educacion Básica por Cooperativa De Enseñanza Aldea Raxquix San Miguel Tucuru, Alta Verapaz tiene especificamente prohibido a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvencion, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiendose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, asi como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvencion que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos



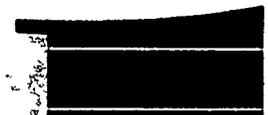
**DÉCIMA-QUINTA Causas para la terminacion del Convenio** El presente Convenio podra darse por terminado a) Si las partes así lo acordaran, b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalias en el manejo y ejecucion de los fondos aportados por el Ministerio de Educacion, c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa De Enseñanza Aldea Raxquix San Miguel Tucurú, Alta Verapaz, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio, d) Por incurrir en las causales indicadas en el articulo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educacion por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidaran las obligaciones respectivas, otorgandose finiquito reciproco entre ambas partes

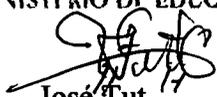
**DÉCIMA-SEXTA Modificaciones, controversias y casos no previstos** Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podran modificar de comun acuerdo entre las partes Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, seran resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes, de igual manera se resolveran los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizaran mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio

**DÉCIMA SEPTIMA Anexos** Forman parte del presente Convenio a) Documentos que acreditan la representacion legal de los otorgantes b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creacion del c) Certificacion del número de identificación tributaria NIT del Instituto d) Constancia de cuentadancia e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Aldea Raxquix, San Miguel Tucurú, Alta Verapaz f) Finiquito financiero, extendido por el Instituto, firmado y sellado por representante legal, Junta directiva y contador g) certificación original de acta de constitucion y eleccion de junta directiva h) Acta Municipal y revalidacion de su aporte -

**DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación.** En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en Convenio No 08-2017 (08) ocho hojas de papel membretado del Ministerio de Educacion, impresas unicamente en su anverso El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente

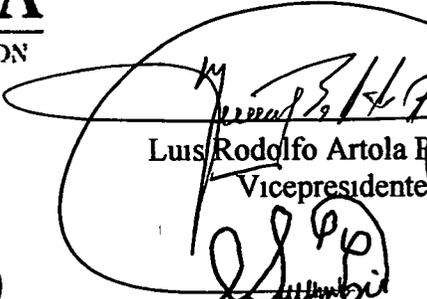
Directiva del Instituto de Educacion Basica por Cooperativa De Enseñanza Aldea Raxquix San Miguel Tucuru , Departamento de Alta Verapaz



  
José Tut  
Presidente

  
Julia de la Cruz  
Tesorera



  
Luis Rodolfo Artola  
Vicepresidente

  
Sebastián Cuc  
Vocal I



  
Salvador Juc  
Secretario

  
Ernesto Pitán  
Vocal II

  
Gloria Chun  
Vocal III

  
Lic. Edgar Antonio Chen Bac  
Director Departamental de Educación de

